



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2025-MDP/LC

Pichari, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 065-2025-MDP/GM/CRR de fecha 11 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 97-2025-MDP-SGFEP/TSE-SG de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N° 26-MDP-SGFEO/JLPS-E de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Mediante INFORME N°499-2025/MDO/GDEAT/FWVA/G, de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, solicita al Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión la elaboración del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS DE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025, se ha propuesto la formulación de un proyecto de inversión enfocado al control integrado de sanidad agraria en las cadenas productivas del distrito de Pichari;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con el Informe N° 026-2025-MDP-SGFEP/JLPS-E de fecha 28 de febrero de 2025, el Evaluador del Proyecto, concluye que, si es admisible formular un proyecto de inversión enmarcado a los productores agropecuarios, ya que se encuentra dentro del lineamiento del ANEXO\_02 Clasificador. Responsabilidad, Funcional dicha propuesta; y con Informe N° 065-2025-MDP/GM/CRR de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerencia Municipal remite para ser agentado en sesión de concejo municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2025, se trató como Agenda: priorizar el protector "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS DE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025 el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA priorización del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS DE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Elaboración de Proyectos de Inversión y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
OFEP  
OPF  
Pág. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
-----  
Jorge Chávez Oré  
ALCALDE (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
-----  
Abg. Francisco Lallahuí Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documental